



Asamblea General

Distr. general
22 de noviembre de 2021
Español
Original: francés e inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Haití*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 19 partes interesadas para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras¹.

II Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales² y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos³

2. World Coalition instó a Haití a que se adhiriera al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte⁴.

3. La Coalición de Organizaciones Haitianas de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal (EPU) recomendó al Estado haitiano que aceptara invitar a un nuevo experto independiente sobre la situación de los derechos humanos y ratificara la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁵.

4. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) indicó que si bien Haití había votado a favor de la aprobación del Tratado en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2017 en Nueva York, todavía no había firmado dicho instrumento. Haití podía firmar y ratificar el Tratado sin modificar sus políticas ni sus prácticas, pues estas cumplían todas las prohibiciones enunciadas en el artículo 1 del Tratado. La ICAN recomendó a Haití que procediera a firmar y ratificar el Tratado, pues se trataba de una cuestión de urgencia internacional⁶.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



B. Marco nacional de derechos humanos⁷

5. La Coalición de Organizaciones Haitianas de Derechos Humanos para el EPU recomendó a Haití que rechazara el proyecto de ley del Senado sobre las personas homosexuales, finalizara y aprobara el código de familia, aprobara una ley que prohibiera el empleo de niños en el trabajo doméstico y adoptara medidas más enérgicas contra el maltrato infantil (véanse las recomendaciones formuladas en el ciclo anterior del EPU)⁸.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*⁹

6. La organización Just Atonement Inc. indicó que el 27 de septiembre de 2018 Haití había firmado el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), cuyo objetivo era “garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales”¹⁰.

7. Just Atonement Inc. recomendó a Haití que ratificara el Acuerdo de Escazú y le diera pleno efecto jurídico. También instó a que se crearan oportunidades para que la sociedad civil y las comunidades locales de Haití participaran en los procesos de adopción de decisiones en asuntos ambientales, entre otros los relacionados con el desarrollo de la industria minera. A este respecto, era preciso redactar de nuevo el proyecto de ley relativo a la actividad minera y consultar a la sociedad civil y los representantes de las comunidades para garantizar la transparencia, el respeto de los derechos humanos y la protección del medio ambiente. Haití debía examinar hasta qué punto las asociaciones privadas, en la medida en que participaban en procesos decisorios, perpetuaban el legado histórico del racismo y el colonialismo¹¹.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*¹²

8. La Coalición de Organizaciones Haitianas de Derechos Humanos para el EPU pidió que se respetaran las disposiciones legales sobre las detenciones y las investigaciones para identificar y llevar ante la justicia a todos los agentes de policía que realizaran detenciones arbitrarias y cometieran ejecuciones sumarias, y que se neutralizara a los grupos armados mediante la aplicación de programas de desarme adecuados¹³.

9. La organización Defenders Plus destacó que el Estado haitiano debía asumir su responsabilidad de proteger a todas las personas y, concretamente, abrir verdaderas investigaciones sobre las personas desaparecidas, aplicar estrategias para poner fin a los secuestros en el país y castigar a los responsables de estos delitos. Más importante aún era que las autoridades estatales dejaran de ser cómplices de los autores de esos delitos¹⁴.

10. La Organización de Ciudadanos por un Nuevo Haití pidió que se adoptaran medidas urgentes para garantizar la seguridad y la libre circulación de todos, que se actuara decididamente para dismantelar las bandas y evitar la aparición de nuevos grupos armados, y que se controlaran las fronteras para combatir el tráfico de armas y municiones¹⁵.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*¹⁶

11. La Coalición de Organizaciones Haitianas de Derechos Humanos para el EPU exhortó a poner fin a la impunidad de los acusados en casos emblemáticos, especialmente la masacre de Saline y el asesinato del abogado Dorval. La Coalición alentó al Ministerio de Justicia a que elaborara un plan de emergencia para enjuiciar a todos los detenidos que hubieran estado

más de dos años en prisión preventiva antes de 2022, y animó al Parlamento a que aprobara una nueva ley que garantizara la plena independencia del poder judicial con respecto al poder ejecutivo¹⁷.

12. La organización Combite pour la Paix et le Développement recomendó que se impusieran sanciones a los agentes de policía que se negaran a ejecutar las órdenes de detención contra los presuntos autores de violaciones u otras agresiones sexuales, así como a los comisarios del Gobierno que archivaran causas en las que hubiera indicios racionales de criminalidad¹⁸.

13. La Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos indicó que consideraba que, debido al número de causas que se estancaban en el sistema de justicia y habida cuenta de las numerosas masacres y ataques armados que permanecían impunes, el poder judicial de Haití contribuía en gran medida al clima de inseguridad persistente que reinaba en el país. Esa impunidad fortalecía y daba confianza a quienes infringían la ley; así pues, el poder judicial participaba activamente en el proceso de desvalorización de los derechos a la vida y las garantías judiciales del pueblo haitiano¹⁹.

14. La Organización de Ciudadanos por un Nuevo Haití propuso que se reforzara la Policía Nacional de Haití para acabar con el terror de las bandas armadas y que se hiciera un seguimiento de las quejas y denuncias presentadas contra agentes de policía para identificar y dictar medidas cautelares contra los agentes cuya actuación no estuviera en consonancia con los valores que defendía la institución policial. Para ello, debía dotarse a la justicia haitiana de los recursos necesarios para identificar y castigar a los autores²⁰.

15. El Bureau des Avocats Internationaux y el Instituto para la Justicia y la Democracia en Haití destacaron que la violencia y las amenazas dirigidas a los actores del sector de la justicia, en circunstancias que hacían pensar que obedecían a motivos políticos, reforzaban aún más la impresión de que el poder judicial de Haití no era totalmente independiente. Entre otros ejemplos cabía citar el reciente asesinato del Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Príncipe, el abogado constitucionalista Monferrier Dorval, que se había manifestado en favor de las reformas y había criticado a los actuales dirigentes del país que gobernaban por decreto, y las amenazas de muerte contra el magistrado Wendell Coq²¹.

16. La Plataforma de Mujeres Organizadas para el Desarrollo del Artibonito (PLAFODA) observó que en la prisión civil de Gonaïves apenas había presencia de la policía especializada de la Administración Penitenciaria Nacional, ya que solo había dos policías administrativos en la prisión. PLAFODA hizo notar que la prisión no contaba con bienes y servicios esenciales, como el suministro de agua, indispensable para el funcionamiento de la prisión y para el aseo personal de los reclusos; indicó que no había electricidad, no había camas ni ropa de cama adecuadas, no había botiquines higiénicos para atender a las necesidades fisiológicas de las mujeres recluidas en la prisión, no había material para los cuidados necesarios ni medicamentos esenciales y las celdas carecían de instalaciones sanitarias²².

17. Por consiguiente, PLAFODA recomendó reforzar la seguridad de la prisión civil de Gonaïves y dotarla de un personal con una formación adecuada en materia penitenciaria. La organización pidió que se construyera un centro penitenciario grande en el municipio de Gonaïves y una prisión para mujeres en el departamento del Artibonito, ambos conformes a las normas internacionales, y que se atendiera y se diera acompañamiento a las 12 mujeres encarceladas que habían sido víctimas de una violación colectiva en la prisión civil de Gonaïves²³.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

18. La Confederación Sindical Internacional indicó que los sindicalistas eran objeto de una represión sistemática y que había habido una oleada de despidos, detenciones arbitrarias y amenazas de muerte en los pocos sectores en los que los trabajadores habían conseguido organizarse, como la educación, la administración pública y las zonas francas de elaboración de productos de exportación. Desde 2018, las autoridades no habían emitido ningún certificado de reconocimiento a nuevos sindicatos²⁴.

19. Mientras el país se enfrentaba a la pandemia en 2020, el Gobierno había aprobado varios decretos que menoscababan los derechos de los trabajadores y hacían que fuera cada vez más difícil organizarse en las zonas francas²⁵.

20. Las bandas armadas levantaban barricadas para cortar las carreteras, por lo que era sumamente peligroso y difícil desplazarse dentro del país. Los dirigentes sindicales ya no podían viajar a las provincias²⁶.

21. En vista de la deplorable situación de los derechos de los trabajadores en Haití, en particular el derecho a la libertad de asociación que no se respetaba en absoluto, la persistencia muy preocupante del trabajo infantil y la total inacción del Gobierno ante estas violaciones y abusos flagrantes, la Confederación Sindical Internacional recomendó que el Gobierno haitiano adoptara medidas inmediatas en plena consulta con los sindicatos representativos. Dicha organización recomendó al Gobierno haitiano que restableciera el estado de derecho y adoptara medidas concretas, inmediatas y eficaces para poner fin al clima de violencia e impunidad que reinaba en el país, investigar los delitos y actos de violencia de que eran víctimas los sindicalistas y perseguir a los autores e instigadores de estos delitos. El Gobierno haitiano debía adoptar medidas para combatir eficazmente los actos de discriminación antisindical, previendo entre otras cosas que los inspectores del trabajo realizaran visitas frecuentes a las empresas y aplicando sanciones más disuasorias²⁷.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*²⁸

22. Helvetas Haití y varias organizaciones de la sociedad civil que participaban en la iniciativa Agua, Saneamiento e Higiene para Todos (WASH) recomendaron establecer un mecanismo de coordinación más eficaz, de modo que la financiación y la ejecución de proyectos por actores nacionales e internacionales se orientaran hacia la reforma del suministro de agua y la descentralización de ese sector en Haití y, con arreglo a un enfoque holístico, tuvieran repercusiones significativas y medibles²⁹.

23. De este modo, Haití podría mejorar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en los barrios desfavorecidos y las comunidades rurales dispersas, sin discriminación de ningún tipo, y lograr que todos los lugares públicos (mercados, escuelas, estaciones de buses interurbanos, etc.) dispusieran de infraestructuras bien mantenidas que respondieran a las necesidades específicas de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad y las personas con movilidad reducida. En ese espíritu, debían preverse proyectos destinados a atender las necesidades estratégicas y operativas que tuvieran en cuenta las necesidades específicas y diferenciadas de los grupos marginados por razón de género y asegurar el acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones de agua y saneamiento³⁰.

*Derecho a la salud*³¹

24. La Liga Haitiana de Derechos Humanos propuso que se redujeran las distancias para acceder a la atención sanitaria creando centros de salud con camas en las secciones comunales alejadas, añadiendo los servicios que faltaban (maternidad, pediatría, laboratorio de análisis, radiología, ambulancia) en los hospitales y centros de salud existentes, y habilitando espacios en los hospitales para facilitar el acceso físico de las personas con discapacidad a la atención sanitaria³².

25. La Liga Haitiana de Derechos Humanos alentó también a hacer que el personal sanitario fuera más humano, de modo que los médicos y otros trabajadores de la salud actuaran con humildad y respetaran su vocación, lo cual los llevaría a respetar su horario de trabajo, a remitir a los pacientes a los servicios que correspondieran y a hacer que el acceso a la atención médica fuera gratuito, de modo que los pacientes pudieran ser atendidos eficazmente³³.

26. La Coalición de Organizaciones de Derechos Humanos del Artibonito recomendó que Haití integrara la estructuración de los servicios sanitarios en su política de salud pública y mejorara la gobernanza de los hospitales y centros de salud del departamento del Artibonito para que el personal sanitario estuviera siempre presente. La Coalición también se refirió a epidemias pasadas, como la del cólera, y recomendó que, para hacer frente a epidemias nuevas, como la de COVID-19, se asignara financiación a la investigación universitaria (con

inclusión de exámenes sistemáticos) y se facilitara la aplicación de los resultados de esa investigación para contener futuras epidemias³⁴.

27. Edmund Rice International reiteró sus recomendaciones a Haití formuladas en el ciclo anterior del EPU, a saber, reforzar su sistema público de salud y mejorar el acceso a los servicios sanitarios, especialmente para las mujeres, los niños y las personas mayores; intensificar los esfuerzos en la protección de la salud pública, es decir, emprender un examen sistemático de la situación sanitaria, adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y combatir las enfermedades transmisibles y aplicar prácticas eficaces y óptimas para aumentar el acceso de los pacientes a la asistencia sanitaria³⁵.

*Derecho a la educación*³⁶

28. Una coalición de organizaciones de la sociedad civil regionales y nacionales sobre la situación del derecho a la educación recomendó que las autoridades educativas elaboraran estrategias junto con los cuerpos de seguridad para proteger, en forma permanente, los locales y el entorno de todas las escuelas, en particular las situadas en zonas consideradas peligrosas. Para ello sería preciso que los cuerpos de seguridad aumentaran en gran medida la presencia de policías y agentes de las brigadas de seguridad ciudadana en todas las calles, especialmente en los barrios difíciles, en el momento en que los estudiantes están en las calles, es decir a la hora de entrada y salida de las escuelas, y pusieran en marcha, para todos los estudiantes, un verdadero servicio de transporte con autobuses seguros que estuvieran en condiciones de trasladarlos entre la casa y la escuela³⁷.

29. Dicha coalición también alentó a Haití a adoptar, reforzar o ampliar medidas (legislativas, judiciales, administrativas, sociales y educativas) destinadas a proteger plenamente a los escolares, los estudiantes y todos los actores de la comunidad educativa, de modo que pudieran ejercer su derecho a la educación en condiciones de paz y seguridad y libres de toda forma de violencia, incluida la violencia de género³⁸.

30. La coalición invitó a las autoridades a que facilitaran y fomentaran la integración de las niñas en los sectores tradicionalmente considerados masculinos, de modo que pudieran tomar la delantera en los sectores prometedores de la economía, y a que instituyeran incentivos y adoptaran medidas de discriminación positiva para animar a los padres a aligerar la carga de las tareas domésticas de las niñas, a fin de que estas pudieran dedicar mucho más tiempo a sus estudios³⁹.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*⁴⁰

31. La Fundación Bread of Hope, la organización Génération Justice y el Centro de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales recomendaron trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones nacionales de defensa de los derechos de las niñas y las mujeres con el fin de realizar campañas de sensibilización sobre la importancia y la necesidad de promover la equidad de género desde la más temprana edad, con miras a un desarrollo social sostenible⁴¹.

32. La Coalición de Organizaciones Haitianas de Derechos Humanos para el EPU destacó que la violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas seguía siendo un problema acuciante. No había habido ninguna reforma legislativa importante desde la aprobación del decreto de 2005 relativo a las agresiones sexuales. Entre 2016 y 2020, la organización IDETTE había observado numerosos casos de violencia sexual contra mujeres y niñas en el departamento de Grande-Anse. En 2020, IDETTE había documentado 220 casos de violencia contra mujeres y niñas. Otras fuentes habían documentado 300 casos en el distrito de Croix-des-Bouquets entre enero de 2018 y marzo de 2021, y 196 casos en Saint-Marc. Esa tendencia al alza se observaba también en los demás departamentos del país⁴².

33. Sin embargo, a pesar del endurecimiento de la Ley sobre Agresiones Sexuales, las respuestas judiciales seguían siendo muy tímidas⁴³.

34. La organización Combite pour la Paix et le Développement indicó que según datos recogidos en el marco de la Iniciativa Spotlight, puesta en marcha en Haití en octubre de 2020, más de una de cada tres mujeres declaraba haber sufrido violencia a manos de su

pareja, marido o prometido. El 29 % de las mujeres en edad de procrear habían sufrido violencia física, en el 45 % de los casos a manos de su pareja sentimental. El 34 % de las mujeres que mantenían una relación de pareja eran supervivientes de la violencia conyugal y en el 37 % de los casos esa violencia les había causado lesiones graves. El 12 % de las mujeres haitianas, entre ellas una cuarta parte de niñas de entre 15 y 17 años, ya habían sufrido violencia sexual. El 31 % de las mujeres también estaban sometidas o expuestas a varios tipos de violencia y presiones psicológicas, como celos excesivos, restricciones del contacto con el mundo exterior o la familia, o control estricto de sus movimientos, con el objetivo último de ejercer control sobre ellas⁴⁴.

*Niños*⁴⁵

35. La Fundación Bread of Hope, la organización Génération Justice y el Centro de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales recomendaron a Haití que readaptara el Programa de Escolarización Universal Gratuita y Obligatoria a las necesidades de los niños más desfavorecidos, poniendo en marcha mecanismos de control y seguimiento de las distintas actividades del programa y aprobando otros programas que permitieran que los niños desfavorecidos, especialmente los de las zonas rurales, disfrutaran del derecho a la educación tal como se recomendó en el anterior ciclo del EPU⁴⁶.

36. También instaron a invertir en la formación de profesores cualificados, capaces de educar a niños con necesidades especiales, y a promover la producción de libros y otros materiales didácticos y pedagógicos adaptados a la instrucción de estos niños⁴⁷.

37. Alentaron a crear centros de acogida específicos para niños de la calle en las principales ciudades del país y a establecer mecanismos destinados a prevenir y mitigar los riesgos de abuso y explotación sexual de los menores⁴⁸.

38. El European Centre for Law and Justice indicó que, si bien unos 30.000 niños vivían en orfanatos en Haití, el Gobierno estimaba que el 80 % de los niños tenían al menos a un progenitor vivo. Por extraño que pudiera parecer, los padres pobres solían enviar a sus hijos a orfanatos cuando consideraban que no tenían suficientes recursos para mantenerlos. Por desgracia, quienes dirigían los orfanatos solían explotar a los niños y engañaban a extranjeros bien intencionados para obtener dinero de ellos⁴⁹.

39. El antiguo presidente del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas afirmó que se obligaba a esos niños a trabajar y se los mantenía en la miseria para suscitar la compasión de los extranjeros y obtener de ellos una ayuda económica. Los niños rara vez disfrutaban de los beneficios del dinero entregado a esos orfanatos. Para los propietarios de los orfanatos, en cambio, era un negocio lucrativo. Varias organizaciones extranjeras sin ánimo de lucro donaban unos 100 millones de dólares anuales a los orfanatos de Haití. Para asegurarse de que los fondos siguieran fluyendo, los propietarios de los orfanatos recurrían a tácticas de manipulación para separar a los niños de sus familias. Los orfanatos pagaban a personas “buscadoras de niños” que recorrían los pueblos y presionaban a los padres para que les entregaran a sus hijos. Les decían: “ustedes son pobres, no pueden costear la educación de sus hijos. Entréguenlos al orfanato. Nos aseguraremos de que reciban educación y atención médica y tengan oportunidades que ustedes nunca podrían darles”⁵⁰.

40. Otra forma de explotación de los niños haitianos era la práctica del *restavek*. A diferencia de los niños explotados en los orfanatos, los *restaveks* eran niños que trabajaban como empleados domésticos no remunerados. Para encontrar a esos niños, las mujeres de las zonas urbanas se acercaban a mujeres pobres que vendían en el mercado y les preguntaban si tenían hijos que podían “ayudarlas en la casa”. En realidad, estas mujeres hacían de intermediarias entre las familias pobres y vulnerables y las familias de acogida, que obligaban a estos niños a realizar tareas pesadas, a menudo durante 14 horas al día, sin pagarles ni proporcionarles educación. Los niños vivían en condiciones de miseria, se veían obligados a dormir en suelos de cemento y vestirse con harapos y eran objeto de maltrato verbal y físico⁵¹.

41. La Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños indicó que en Haití era legal infligir castigos corporales a los niños en el hogar. La prohibición en entornos de cuidados alternativos y guarderías quedaba por confirmar. Tampoco se había confirmado que el derecho penal o civil reconociera a los padres el “derecho” a castigar o disciplinar a los hijos, pero no quedaba claro si la Ley de 2001, que prohibía los castigos corporales, era o no

aplicable en el entorno familiar. En vista de la aceptación casi universal de la violencia en la crianza de los niños era necesario que la Ley dejara en claro que todo castigo corporal, por leve que fuera, estaba prohibido también en el hogar. Debía promulgarse una ley que prohibiera explícitamente el castigo corporal por parte de los padres⁵².

42. La Organización de Niños Cristianos de Haití exhortó al Comité a recomendar al Estado parte que creara centros de reeducación social para menores, redujera considerablemente la duración de la detención preventiva y velara por que los menores recluidos en los centros de detención y en las prisiones permanecieran separados de los adultos. La Organización instó a crear un tribunal de menores en cada jurisdicción. Ello facilitaría una tramitación rápida de las causas que implicaran a niños. Se podían dictar cierto tipo de medidas cautelares en la fase de instrucción, pero la prisión preventiva no debía preverse en ningún caso. Si había suficientes indicios de que habían cometido un delito, debía ponerse a los niños infractores a disposición de la justicia de menores. Los órganos jurisdiccionales que se ocupaban de los menores en conflicto con el sistema de justicia penal debían adoptar, con carácter prioritario, medidas destinadas a proteger al delincuente y permitir su educación supervisada, medidas curativas como el internamiento en un centro psiquiátrico o médico-pedagógico, medidas sociales de rehabilitación o medidas terapéuticas como el tratamiento en un centro estatal de educación correccional o un centro profesional especializado⁵³.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary ; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a national human rights institution with “A” status).

Civil society

Individual submissions:

COPAD	Comité pour la Paix et le Developpement Cité Soleil, Haiti;
Defenseurs Plus	Port au Prince, Haiti;
ECLJ	The European Centre for Law and Justice, Strasbourg, France;
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva, Switzerland;
ITUC	International Trade Union Confederation Brussels, Belgium
JAI	Just Atonement Inc, United States;
OCNH	Organisation de Citoyens pour une nouvelle Haiti, Haiti;
OECH /Artibonite	Organisation des Enfants Chrétiens Haitiens, Haiti;
PLAFODA	Plateforme de Femmes organises par le développement de l’Artibonite, Haïti;
WCAP	World Coalition Against the Death Penalty, Montreuil France.

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: Fondation Pain d’Espoir (Bread of Hope Foundation), Génération Justice (GENEJ), Centre d’Encadrement des Personnes à Besoins Spéciaux (Center for the Care of Persons with Special Needs), Haiti;
JS2	Joint submission 2 submitted by: La Coalisation des Organisations des Droits Humains de l’Artibonite (CODHA), Haïti;
JS3	Joint submission 3 submitted by. La Coalition des organisations haitiennes des droits humains pour l’EPU (COHADH-EPU), Haïti;
JS4	Joint submission 4 submitted by. Global Partnership to end violence, New York, USA;
JS5	Joint submission 5 submitted by. Edmund Rice International Geneva, Switzerland;
JS6	Joint Submission 6 submitted by : REPT-CLADE, Port au Prince, Haiti;
JS7	Joint Submission 7 submitted by: HELVETAS, Zurich, Switzerland;
JS8	Joint submission 8 submitted by: The Bureau des Avocats Internationaux (“BAI”) and the Institute for Justice & Democracy in Haiti (“IJDH”), USA and Haiti;

JS9

Joint submission 9 submitted by: LHODDH, Ligue
Haitienne des Organisations de Défense des Droits Humains,
Haïti.

² The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination;
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights;
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR;
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights;
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR;
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty;
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women;
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW;
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment;
OP-CAT	Optional Protocol to CAT;
CRC	Convention on the Rights of the Child;
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict;
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography;
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families;
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities;
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD;
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

³ For the relevant recommendations, see A/HRC/34/14, paras. 115. 1-115.24, 116.1, 116.2 and 117.1-117.22.

⁴ World Coalition Against the Death Penalty submission.

⁵ La Coalition des organisations haïtiennes des droits humains pour l'EPU (COHADH-EPU) – JS3 page 10.

⁶ The International Campaign to Abolish Nuclear Weapons (ICAN).

⁷ For the relevant recommendations, see A/HRC/34/14, paras. 115.25-115.60, 115.127-115.140, 116.3-116.5 and 117.23, 117.29.

⁸ La Coalition des organisations haïtiennes des droits humains pour l'EPU (COHADH-EPU) – JS3 page 6.

⁹ For the relevant recommendations, see A/HRC/34/14, paras. 115.165-115.175.

¹⁰ Just Atonement Inc. (JAI) submission page 7.

¹¹ Just Atonement Inc. (JAI) submission page 7.

¹² For the relevant recommendations, see A/HRC/34/14, paras. 115.110-115.115.

¹³ La Coalition des organisations haïtiennes des droits humains pour l'EPU (COHADH-EPU) – JS3 page 4.

¹⁴ Contribution de Défenseurs Plus, page 10.

¹⁵ L'Organisation des Citoyens pour une Nouvelle Haïti (OCNH) page 5.

¹⁶ For relevant recommendations see A/HRC/34/14, paras. 115.72-115.115.81, 115.116-115.126.

¹⁷ La Coalition des organisations haïtiennes des droits humains pour l'EPU (COHADH-EPU) – JS3 page 7.

¹⁸ Combite pour la Paix et le Développement (CPD) page 6.

¹⁹ RNDDH submission para 136.

²⁰ L'Organisation des Citoyens pour une Nouvelle Haïti (OCNH), page 4.

²¹ The *Bureau des Avocats Internationaux* (“BAI”) and the Institute for Justice & Democracy in Haiti (“IJDH”) submission- JS 8.

²² Rapport d'Enquete de la Plate-forme des Femmes Organisées pour le Développement de l'Artibonite (PLAFODA).

²³ Rapport d'Enquete de la Plate-forme des Femmes Organisées pour le Développement de l'Artibonite (PLAFODA).

²⁴ Rapport de la Confédération Syndicale Internationale (CSI).

²⁵ Rapport de la Confédération Syndicale Internationale (CSI).

²⁶ Rapport de la Confédération Syndicale Internationale (CSI).

- ²⁷ Rapport de la Confédération Syndicale Internationale (CSI).
- ²⁸ For the relevant recommendations, see A/HRC/34/14, paras. 115.145-115.152.
- ²⁹ Helvetas Haïti et avec des Organisations de la Société Civile (OSC) travaillant sur la thématique de l'eau, assainissement et hygiène (WASH), JS7 para 28.
- ³⁰ Helvetas Haïti et avec des Organisations de la Société Civile (OSC) travaillant sur la thématique de l'eau, assainissement et hygiène (WASH), JS 7 paras 30-32.
- ³¹ For the relevant recommendations, see A/HRC/34/14, paras. 115.153-115.155.
- ³² Rapport de la Ligue Haïtienne des Droits de l'Homme, JS 9.
- ³³ Rapport de la Ligue Haïtienne des Droits de l'Homme, JS 9.
- ³⁴ La Coalisation des Organisations des Droits Humains de l'Artibonite (CODHA), JS2 page 8.
- ³⁵ Edmund Rice International submission- JS5.
- ³⁶ For the relevant recommendations, see A/HRC/34/14, paras. 115.156-115.162.
- ³⁷ La coalition d'organisations haïtiennes et régionales de la société civile sur la situation du droit à l'éducation, JS 6 paras 40-43.
- ³⁸ La coalition d'organisations haïtiennes et régionales de la société civile sur la situation du droit à l'éducation, JS 6 para 44.
- ³⁹ La coalition d'organisations haïtiennes et régionales de la société civile sur la situation du droit à l'éducation, JS 6 para 30.
- ⁴⁰ For relevant recommendations see A/HRC/34/14, paras. 115.82-115.97.
- ⁴¹ Fondation Pain d'Espoir (Bread of Hope Foundation), Génération Justice (GENEJ), Centre d'Encadrement des Personnes à Besoins Spéciaux (Center for the Care of Persons with Special Needs) - JS1, pages 5-6.
- ⁴² La Coalisation des Organisations des Droits Humains de l'Artibonite (CODHA), JS2 page 7.
- ⁴³ La Coalisation des Organisations des Droits Humains de l'Artibonite (CODHA), JS2 page 7.
- ⁴⁴ Combite pour la Paix et le Développement (CPD) page 3.
- ⁴⁵ For relevant recommendations see A/HRC/34/14, paras. 115.98-115. 109.
- ⁴⁶ Fondation Pain d'Espoir (Bread of Hope Foundation), Génération Justice (GENEJ), Centre d'Encadrement des Personnes à Besoins Spéciaux (Center for the Care of Persons with Special Needs) - JS1, page 4.
- ⁴⁷ Fondation Pain d'Espoir (Bread of Hope Foundation), Génération Justice (GENEJ), Centre d'Encadrement des Personnes à Besoins Spéciaux (Center for the Care of Persons with Special Needs) - JS1, page 5.
- ⁴⁸ Fondation Pain d'Espoir (Bread of Hope Foundation), Génération Justice (GENEJ), Centre d'Encadrement des Personnes à Besoins Spéciaux (Center for the Care of Persons with Special Needs) - JS1, pages 7 and 9.
- ⁴⁹ European Centre for Law and Justice (ECLJ), paras 11-14.
- ⁵⁰ European Centre for Law and Justice (ECLJ), paras 11-14.
- ⁵¹ European Centre for Law and Justice (ECLJ), paras 11-14.
- ⁵² Global Partnership to End Violence Against Children, JS4 page 2.
- ⁵³ Rapport présenté par l'Organisation des Enfants Chrétiens Haïtiens (OECH), page 5.